

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE
PORTOVELO CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2003**

En la ciudad de Portovelo, a los días días del mes de Marzo del dos mil tres, siendo las 16h33, se instaló la Sesión Ordinaria presidida por el Ing. Segundo Orellana Espejo, Alcalde de Portovelo, y la asistencia de los siguientes Concejales: señor Edwin Morales Pardo, Vicealcalde; Dra. Mercy de Sarmiento, Presidenta Ocasional; señor Iván Aguilar, señor Juan Carlos Alvarado Ramírez, señor Humberto Aguilar Fajardo y señor Néstor Maldonado. No asiste el Concejel Señor Manuel Aguilar Granda; constatado el quórum reglamentario. El señor Alcalde; mencionó que el día de hoy ha convocado a tener Sesión Ordinaria, el Jefe Financiero, ha entregado una circular, en la cual participa su inquietud de incrementar ciertos rubros y puso a consideración del Concejo incluir en el Orden del Día, como un punto más el análisis del alza de determinados rubros, puesto que se da una situación crítica en la operatividad que tiene el Municipio, se hace necesario un incremento e hizo una explicación detallada de las alzas que se darían. Al respecto la Corporación Edilicia se pronuncio porque se incluya en el Orden del Día el punto, quedando en la forma siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

**2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA
CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL (UGAM) DEL CANTÓN PORTOVELO.**

**3. ANÁLISIS DE INCREMENTO A LOS SIGUIENTES RUBROS: VALOR
FORMULARIO POR LOS DIFERENTES TÍTULOS QUE SE EMITEN, VALOR
DE LAS DIFERENTES CERTIFICACIONES QUE SE EXPIDEN, VALOR DE
LAS ESPECIES VALORADAS Y DE NO ADEUDAR, ESPECIE VALORADA DE
COMERCIO E INDUSTRIA (PATENTES MCPLES.)**

Conocido que fuera este fue aprobado sin objeción

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

El señor Alcalde; hace referencia con relación al proyecto entre el INNFA y el Municipio de Portovelo para atender a los niños, hay un proyecto de Ordenanza para la niñez y la Familia, igual sucedió con los Técnicos de la Funsad en la ciudad de Zaruma, existen recursos para hacer diversos ensayos, proyectos, mecanizar con respecto al medio ambiente, para la aprobación del proyecto de Ordenanza de la UGAM, ésta fue aprobada en primera y ahora se la analizará en segunda instancia.

Antes de dar inicio a la lectura de Actas, por parte de Secretaría, respecto de que las actas anteriores no habían podido ser aprobadas indicándose por parte de las encargadas de Secretaría de que no las tenían a disposición, se hizo una aclaración de que si tenían conocimiento del lugar donde se encontraban, por cuanto son empleadas que laboraron por varios años en Secretaría y además se encontraban estos documentos elaborados hasta el 27 de Enero, como así se lo puede comprobar por ser foliadas las Actas y han continuado normalmente con la numeración. Luego se dio inicio a la lectura al Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el 13 de Enero del dos mil tres, el Concejel Juan Carlos Alvarado, indicó en la Sesión se había pronunciado de que el incremento de la tarifa del agua se de cuando se entregue el servicio de agua potable, con esa inclusión fue aprobada. Luego se dio lectura al

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Enero del 2003, con esto fue probada sin ninguna modificación. Posteriormente se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de Enero del 2003, concluida lamisma la Dra. Mercy Moreno de Sarmiento, pidió se haga constar una reflexión que había formulado en la solicitud de transferencias del Ministerio de Agricultura porque considera que la actividad agrícola es el medio socio económico que mejora las condiciones de vida de la comunidad, con esto fue aprobada sin objeción.

2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM) DEL CANTÓN PORTOVELO

El señor Alcalde; dispuso la lectura del proyecto, cuyo contenido dice así:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la Republica del Ecuador, en su Art. 86 indica que “El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza”.

Que, la citada norma constitucional, declara de interés público y garantiza la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genérico del país, la recuperación de los espacios naturales degradados y el manejo sustentable de los recursos naturales:

Que, aunque existen suficientes normas e instituciones para realizar y mantener una adecuada gestión ambiental, sin embargo hace falta realizar esfuerzos dirigidos a emplear adecuadamente lo que existe y aplicar efectivamente las regulaciones en vigencia, relacionadas con la gestión ambiental:

Que, es parte de la gestión ambiental la prevención de desastres, los cuales han causado daños a la población, bienes comunitarios e infraestructuras:

Que, existe suficiente evidencia que muestra un importante impacto de la contaminación y deforestación sobre la calidad del aire, agua y suelos, así como las especies animales y vegetales en la cuenca alta y baja del río Puyango, habiéndose observado además, que este impacto es particularmente severo en la cuenca alta, donde se encuentra ubicado el cantón Portovelo:

Que el deterioro del ambiente afecta la salud de los pobladores y al desarrollo de actividades como la agricultura y el turismo, comprometiendo de esta manera el bienestar de las presentes y futuras generaciones portovelenses:

Que, esta situación contraria el espíritu y los objetivos del Plan Binacional de Paz Ecuador-Perú, puesto que sus consecuencias afectan a los habitantes de ambos lados de las frontera;

Que, la ley de Descentralización del estado y Participación Social, en los literales a) y c) del Art. 45 disponen que los municipios exijan estudios de Impacto Ambiental (EIAS) para

proyectos de infraestructura, además, de la conservación del medio ambiente y el desarrollo socioeconómico de la población:

Que, la Ley de Gestión Ambiental, en virtud de la cual, los municipio puedan crear Unidades de Gestión Ambiental, que tendrán como objetivos la aplicación de instrumentos de gestión ambiental y coordinación para la administración de los recursos naturales, la vegetación y el paisaje, la protección y recuperación de ecosistemas, la vigencia de áreas protegidas y preservación de la vida silvestre y la implementación de labores de planificación ambiental bajo los principios de conservación: y,

Amparos en la norma constitucional contenida en el inciso 2°. Del Art.228 de la Constitución Política del estado y Art. 64, No.1 de la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM) DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO.

Art. 1. CONSTITUCIÓN.- Constitúyese, como instancia técnica asesora y dependencia integrante del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), con jurisdicción y competencia en el Cantón Portovelo.

Art. 2. MISIÓN.- La misión de la UGAM es proporcionar, fomentar, apoyar y controlar la utilización racional de los recursos naturales del cantón, a fin de garantizar a los problemás el disfrute de un ambiente saludable y la preservación de las condiciones materiales para su desarrollo socio-económico, de su bienestar y seguridad.

Art. 3. OBJETIVOS.- La Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), tiene por Objetivos:

a) Fortalecer el liderazgo de la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión del medio ambiente.

b) Integrar las principales instituciones que, de una u otra manera, se hallan ligadas a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de desastres.

c) Conseguir que los diferentes entes públicos y privados cumplan satisfactoriamente la gestión ambiental vigente en el país y región.

d) Optimizar los recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y comunidades para efectuar labores de prevención, monitoreo y control ambiental.

e) Mejorar las condiciones ambientales del Cantón Portovelo, protegiendo y manteniendo los ecosistemas, los recursos naturales y el paisaje, propendiendo además, a la restauración de áreas ecológicamente valiosas, cuando estas, hayan sido degradadas por la actividad humana.

f) Prevenir la ocurrencia de desastres que se pudieren originar por el deterioro del medio ambiente.

Art. 4. FUNCIONES.- Para alcanzar los objetivos propuestos, son funciones de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), las siguientes:

a. Coordinar acciones entre las distintas instituciones, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y comunitarias, para el cumplimiento del propósito y objetivos señalados.

b) Controlar el cumplimiento de disposiciones legales de carácter ambiental, convenios y ordenanzas vigentes en el cantón Portovelo.

c) Asesor al Municipio en la dirimencia de conflictos relacionados con el medio ambiente.

d) Gestionar la asignación de recursos internos y externos que vayan en beneficio de programas pro-ambientalistas en el Cantón Portovelo.

e) Promover la generación y actualización de nuevas normativas y reglamentos sobre material ambiental.

f) En coordinación con organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnóstico, prevención, monitoreo y control ambiental.

g) Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas ambientales.

h) Vigilar y disponer que todo proyecto se requiera de estudios de impacto y de planes de manejo ambientales, se ejecuten oportuna y adecuadamente.

i) Ejecutar y coordinar el desarrollo de auditorias ambientales, así como, supervisar, fiscalizar y aprobar los estudios de impacto ambiental, planes de manejo y de mitigación ambiental en proyectos que se ejecuten en el cantón.

j) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia ambiental, con el fin de procurar y/o coordinar la aplicación de soluciones adecuadas.

k) Conceder acción publicas a los ciudadanos del cantón, para que formulen denuncias sobre afectaciones del medio ambiente, las que deberán ser constatadas por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y tomar las acciones correspondientes, orientadas a la aplicación de las sanciones pertinentes en contra de los responsables, de conformidad con la Ley de Régimen Municipal y mas Leyes afines, debiendo guardar las reservas del caso a favor del o de los ciudadanos denunciantes.

l) velar por el cumplimiento y aplicación de las políticas y estrategias ambientalistas de carácter nacional, que beneficien a los programas que se implementen en el cantón Portovelo.

m) Fomentar el desarrollo productivo del cantón, proporcionando la implementación de nuevas alternativas productivas apropiadas para la zona y que sean ecológicamente sustentables; mediante la capacitación del agricultor-ganadero sobre temas ambientales.

n) Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos que contribuyan a la conservación y manejo de los recursos naturales del cantón, y crear una cultura de preservación

ecológica y ambiental de la comunidad.

- o) Coördinar el diseño e implementación de los planes de manejo de las cuencas de los ríos y esteros que circulan el cantón.
- p) Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia ambiental.
- q) Organizar las secciones o áreas dentro de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia ambiental, con la aprobación del Concejo Pleno.
- r) Impulsar programas de reforestación en todo el cantón especialmente en los sectores ambientalmente deprimidos.
- s) Crear un Banco de Datos, a fin de recopilar toda legislación creada para la defensa del medio ambiente, reglamentos, resoluciones, ordenanzas, informes, gestiones de campo y sus resultados y toda recomendación técnica sobre la materia.
- t) Dictar conferencias y toda clase de interlocución en materia ambiental, con la finalidad de capacitar a los ciudadanos del cantón, en especial, a quienes se hallen vinculados con actividades de riesgo en contra del ecosistema y medio ambiente.
- u) Sugerir al Concejo la selección de personal técnico capacitado, para la ejecución de los planes y programas orientados a la preservación y recuperación del medio ambiente.
- v) Todos los demás, que la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, considere necesarios y convenientes a sus objetivos y propósitos formulados en la presente ordenanza.

DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Art. 5. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), es un organismo dotado de autoridad administrativa dependiente de la Ilustre Municipalidad de Portovelo, sujeto a las disposiciones establecidas en nuestra Constitución, Ley de Régimen Municipal, la presente Ordenanza, los reglamentos que se expidan para su aplicación, las regulaciones que dicte el Comité Consultivo y las demás que le sean aplicables. Los actos administrativos de la UGAM podrán apelarse para antes el Ilustre Concejo Cantonal, en los términos y plazos generales establecidos en la Ley; este organismo estará administrado por un Director.

Art. 6. DE LA ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.- EL UGAM., estará conformado por un Comité Consultivo, para el apoyo técnico y político, en el cumplimiento de sus objetivos y se conformara de la manera siguiente:

- a) El Alcalde del Municipio de Portovelo, quien lo presidirá y a su falta, un delegado designado de su parte.
- b) El Concejal Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.
- c) El Presidente del Centro Agrícola del Cantón

d) El Director de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM), quien actuara como Secretario del Comité Consultivo.

e) El Jefe Político del Cantón; y,

f) Los Presidentes de las Juntas Parroquiales del Cantón, o sus delegados.

Art. 7: DEL DIRECTOR.- La Unidad de Gestión Ambiental Municipal, contara con UN DIRECTOR, bajo cuya responsabilidad se desarrollaran los actos y decisiones administrativos, así como, el cumplimiento y aplicación de las resoluciones y programas cuyas finalidades se encuentran consignadas en esta ordenanza.-

El director, será designado de entre el personal capaz y competente que en la actualidad cuente el Municipio y cuyo perfil se adecue a la función a cumplir, o de entre la tema que presente el señor Alcalde decisión del Cabildo, con preferencia un profesional en materia de saneamiento ambiental u otra a fin.-

Art. 8. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.- EL UGAM., además, contara con una Secretaria y un Auxiliar de Secretaria, cuyas labores las realizaran en la dependencia que al efecto les fuere asignada, debiendo cumplir un horario de trabajo conforme a las normas laborales vigentes y de acuerdo a la naturaleza de su actividad, incluyéndose el director de la misma.

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo su análisis y aprobación que podría darse el día de hoy o hacerlo en la próxima Sesión de Concejo. La Dra. Mercy Moreno; informó al Concejo que había concurrido el día jueves 6 de Marzo a un taller dictado por FUNSDAD en la ciudad de Zaruma, en el que proyectaron todos los datos y es alarmante la contaminación de plomo y mercurio, luego se les propuso tener una reunión en Portovelo, en la que se contó con la presencia del Dr. Muñoz, del señor Humberto Aguilar, de Roy Sigüenza, Narcisa Muñoz y los técnicos de la FUNSDAD, ellos se han pronunciado que cuentan con recursos económicos, para llevar adelante el proyecto, y quieren capacitar en la elaboración de proyectos y han sugerido que es necesario se les exija la licencia ambiental a las personas que trabajan en la actividad minera y quieren conocer que persona va a estar el frente con la que estarían frecuentemente en contacto, en el mes de Abril.

El señor Alcalde; manifestó que el proyecto de Ordenanza en primera instancia fue aprobado, este fue presentado por la FUNSDAD en el que señalaban facultades, el Municipio de Portovelo no tiene excedentes económicos y no puede emprender en una infraestructura, dos años se han mantenido dando cursos, talleres y lo lógico es alimentar lo que han hecho, se debe promover en que sentido se pueden obtener recursos, se ha hablado con un Dr. Uruguayo, sobre la posibilidad de tener recursos de Canadá, sería importante porque se haga un proyecto y se lo presenta a organismos internacionales y el día de mañana tener resultados positivos y en el futuro hacer prevención de la contaminación ambiental, indicando que el personal que estaría al frente sería el Ing. César Jaramillo, la Comisión de Medio Ambiente, la Dra. Mercy Moreno y el Alcalde.

La Dra. Mercy Moreno; señaló que se ha planteado de que la Funsad entregue un aporte económico o asigne una persona que se dedique a trabajar en el proyecto. El Señor Alcalde; mencionó que se debe analizar el proyecto de Ordenanza y si hay la disponibilidad de los Técnicos de los Funsad de ayudar podría ser la Srta. Cumandá Lucero, que tiene experiencia y ha asistido a talleres. Prosiguiendo la Dra. Mercy Moreno indicó que el Ing. César Jaramillo

tuvo contratiempos y no pudo estar presente en la reunión que se dio en Zaruma, luego en la reunión en Portovelo, no pudo estar desde el inicio, es una persona que tiene asignados otros trabajos y es importante que una persona se dedique exclusivamente a trabajar con la FUNSAD, señalando que lo que se debería analizar es lo de la licencia ambiental. El señor Juan Carlos Alvarado; manifestó que el día de hoy se aprobaría la Ordenanza y se les haga llegara una copia del proyecto, para hacer alguna sugerencia si es necesario en otra sesión.

El señor Procurador Síndico; citó que el Art. 4 literal b) del proyecto de Ordenanza, en la licencia conlleva a que la Municipalidad conceda la licencia para el funcionamiento y las personas interesadas presenten el proyecto de impacto ambiental.

El señor Alcalde; expuso que el Ministerio de Energía y Minas no ha permitido que se ejerza la ley, ellos hacen toda la calificación y entregan la concesión y no intervienen los Municipios del lugar donde se desarrolla la actividad minera, el señor Subsecretario otorga los permisos y si el Municipio se opone, obtienen los amparos constitucionales y dan trámite, se habla de descentralización pero no se cumple, lo importante es que es que la Municipalidad pueda limitar los trabajos de explotación y exploración minera, a veces se dan detonaciones de alto poder sísmico, de la actividad minera no se recibe absolutamente nada, se debe regular esta actividad. El señor Oswaldo Maldonado; mencionó que se necesita una persona que no sea municipal que este vigilante con los compradores de oro, el Ing. Jaramillo por sus múltiples trabajos no estaría en capacidad en atender otra labor que se le asigne. Luego de otras intervenciones que se dieron, el señor Oswaldo Maldonado mocionó porque se apruebe el proyecto de Ordenanza, apoya la moción el señor Edwin morales Pardo, el señor Alcalde dispuso que por Secretaría se recepte la votación, misma que una vez cumplida en consenso unánime fue aprobado el proyecto de Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) del cantón Portovelo. Además se haga llegar a los señores Concejales una copia del proyecto.

3. ANÁLISIS DE INCREMENTO A LOS SIGUIENTES RUBROS: VALOR FORMULARIO POR LOS DIFERENTES TÍTULOS QUE SE EMITEN, VALOR DE LAS DIFERENTES CERTIFICACIONES QUE SE EXPIDEN, VALOR DE LAS ESPECIES VALORADAS Y DE NO ADEUDAR, ESPECIE VALORADA DE COMERCIO E INDUSTRIA (PATENTES MCPLES.)

Siendo las 18h35 se hizo presente el Tesorero Municipal. El señor Alcalde; puso a consideración el punto. El señor Procurador Síndico; expuso que en la Empresa Eléctrica se planilla el costo del papel, el gasto de operación, gasto de consumo, en base a la información llevar al gasto real, sugiriendo hacer un análisis del costo y conocer los valores que se vienen cobrando. El señor Oswaldo Maldonado, dijo estar de acuerdo porque se de el incremento.

El señor Humberto Aguilar; sugirió se de un incremento al valor de la base que se cobra a los usuarios del servicio de agua potable que no tienen medidor. El señor Oswaldo Maldonado, pidió que se sancione a las personas que encontrándose en mora se les suspende el servicio y sin la debida autorización se hacen la reconexión del líquido vital. Además, que es necesario crear la Empresa de Agua y Alcantarillado y pueda actuar independientemente, dijo tener conocimiento que hay usuarios que adeudan entre 60 y 80 dólares. El señor Alcalde; mencionó que se esta haciendo la gestión en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda porque se provea de 3.000 medidores, la presente Administración no esta tratando de solapar a ninguna persona que se encuentre en mora, es así que a su hermano le cortaron el servicio por estar adeudando. El Tesorero Municipal; informó que desde tiempo atrás por el servicio de agua se han presentaron inconvenientes con los contribuyentes ahora no tanto se dan casos de

usuarios por estar mal planillado, otros por no tener el servicio. Pidiendo que el Departamento de Agua haga todo lo posible por ayudar, a las personas que deben de 4 o 5 meses no se les puede seguir juicios de coactiva, sino a los que tienen una mayor deuda o suspenderles el agua. El señor Alcalde; pidió al Tesorero aclarar el procedimiento de coactiva, porque no se ha ejecutado por falta de voluntad, si hay algún proyecto se lo debe plantear al Concejo para que lo conozca y tomar las acciones de recuperación de cartera vencida, acto seguido el señor Alcalde dispuso se envíe memorándums a los siguientes Empleados Jefe Financiero, Procurador Sindico, Tesorero, Comisario Municipal, Director del Departamento de Agua Potable y Recaudador, para que tengan una reunión y emitan un informe de las personas que se encuentran en mora por el servicio de agua potable y de las personas a las que la Municipalidad les adeuda valores, para que esto sea puesto a consideración del Concejo, en la Sesión que se efectuará el próximo día lunes. En el año 2001 se recaudó el 70% en el 2002 el 73%, lo que indica la responsabilidad que se viene manteniendo, indicando al Tesorero que deben tener reuniones periódicas para que se analice los demás ingresos.

Los Concejales. señor Juan Carlos Alvarado, Dra. Mercy M. de Sarmiento y el señor Humberto Aguilar se pronunciaron porque se de el incremento en la base por el agua .

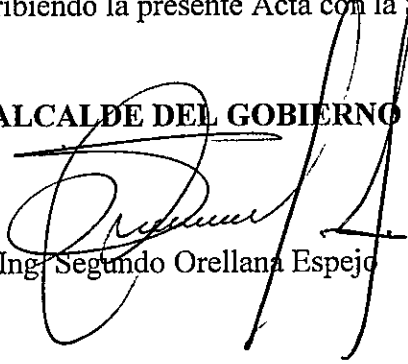
A continuación, el Concejo analizo sobre los daños que causa al pavimento y las molestias a la ciudadanía los vehículos pesados que transitan por el centro de la ciudad, incluido el recolector de basura del Municipio de Zaruma. Disponiendo el señor Alcalde; se envíe oficio a la Subjefatura de Tránsito de Piñas, solicitando su colaboración para que se regule el tránsito con los propietarios de los vehículos que transportan material pétreo y de mina, circulen por las vías señalizadas y se notifique sobre este particular a los propietarios de los automotores.

Acto seguido el señor Alcalde; informó al Concejo que no se dio el remate de los volquetes de propiedad Municipal, por falta de oferentes. El señor Procurador Síndico; dio lectura al aviso de remate, y explico sobre la necesidad de hacer un nuevo llamado al remate de los volquetes que tienen una reducción del 25% del valor establecido en las bases.

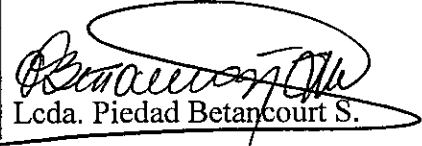
El señor Alcalde; con la explicación del señor Procurador Síndico, manifestó que la Junta de Remates, por segunda ocasión publicará el aviso de remate de los volquetes, de conformidad con lo que estipula la Ley de Régimen Municipal.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 20h10 el señor Alcalde clausuro la Sesión suscribiendo la presente Acta con la Secretaria que certifica.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL


Ing. Segundo Orellana Espejo

LA SECRETARIA DEL CONCEJO


Lcda. Piedad Betancourt S.